

RESOLUCIÓN No. 002

20 de Octubre de 2014

"Por medio de la cual se implementa el proceso de afiliación de los miembros y la inscripción en el Sistema Único de Identificación y Registro de Afiliados (SUIRA) al Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones,

**EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO CON RESOLUCIÓN
DE PERSONERÍA JURÍDICA No. 3035 DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el **ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación

2. Que conforme a la **LEY 1581 DE 2012**: Se constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

3. Que según el **ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1475 DE 2012: PROHIBICIÓN DOBLE MILITANCIA**. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. La militancia o pertenencia a un partido o movimiento político, se establecerá con la inscripción que haga el ciudadano ante la respectiva organización política, según el sistema de identificación y registro que se adopte para tal efecto el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos.

4. Que según el **NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 8 DE LOS ESTATUTOS DEL CD: MIEMBROS**. Todas las personas que se identifiquen con sus pilares y doctrinas, soliciten su afiliación formal y sean aceptados por el procedimiento establecido en estos Estatutos.

5. Que de conformidad con el **ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DEL CD: REQUISITOS**. Para ser miembro del Partido Centro Democrático se requiere:

- Tener nacionalidad colombiana por nacimiento o por adopción.
- Compartir el ideario político del Partido y acompañarlo en los procesos electorales.

- Manifestar de forma escrita la voluntad de ingresar al Partido por medio de los formularios oficiales y la aceptación expresa de cumplir con lo dispuesto en los Estatutos
- Firmar el acta de autorización para ser incluido en la base de datos de los militantes del Partido

PARAGRAFO 1: Una vez aprobada la afiliación, y tras la inscripción del nuevo Miembro en el Sistema Único de Identificación y Registro de Afiliados al Partido Centro Democrático, se otorgará el carnet oficial del Partido.

PARÁGRAFO 2: En todos los casos la afiliación deberá ser aprobada por el órgano de dirección del lugar de afiliación, el que analizará la genuina voluntad de ser militante del partido y el compromiso demostrado.

6. Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 66 DE LOS ESTATUTOS DEL CD: MIEMBROS CONVENCIONISTAS.** En todos los casos deberán ser miembros del partido, y deberán identificarse con el carnet oficial del Partido inscrito en el respectivo departamento o municipio.

7. Que según el **ARTÍCULO 74 DE LOS ESTAUTOS DEL CD: MIEMBROS CONVENCIONISTAS MUNICIPALES.** Participaran en la Convención Municipal todos los miembros del Partido que se encuentren debidamente registrados en ese municipio en el sistema único de registro de miembros del Partido Centro Democrático y que porten su carnet el día de su celebración. Los congresistas podrán participar con voz pero sin voto.

8. Que de conformidad con el **NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 98 DE LOS ESTATUTOS DEL CD: FUNCIONES DE LOS VEEDORES:** Controlar que las afiliaciones de los militantes del Partido Centro Democrático sean idóneas y cumplan con los deberes fijados en los presentes Estatutos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el Sistema Único de Identificación y Registro de afiliados del Partido Centro Democrático (SUIRA), que deberá cumplir con las normas establecidas en materia de protección de Datos y en especial las que consagra el Artículo 2 de la Ley 1475 de 2011 y la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Diseñar y publicar en la WEB del Partido www.centrodemocratico.com, el formulario oficial para afiliación de militantes, que debe contener, entre otras, la siguiente información: (i) Datos personales de contacto (ii) Declaración bajo la gravedad de juramento de no haber cometido delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad (iii) Manifestación expresa y libre, que es militante del Partido Centro Democrático y por lo tanto no pertenece a otro Partido Político y que se identifica con sus pilares y doctrinas (iv) Autorización para ser incluido dentro de la base de datos como para el uso por parte del CD de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La afiliación deberá realizarse de manera personal.

ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ajustarse a la Resolución No. 001 que establece el Calendario interno Electoral del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección General del CD enviará semanalmente a la Dirección Departamental transitoria los listados de afiliación de cada municipio, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección Municipal transitoria respectiva para su aprobación en un plazo máximo de ocho días.

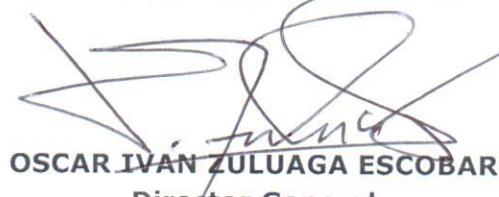
Si la Dirección Municipal transitoria encuentra que las personas afiliadas no son idóneas ni cumplen con los deberes fijados en los Estatutos del CD y por ende no aprueba el listado deberá ponerlo en conocimiento del Veedor Municipal.

En caso de no existir Dirección transitoria en determinado municipio será la Dirección Departamental respectiva la encargada de aprobar el listado de afiliación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Octubre de Dos mil Catorce (2014).

"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Director General
Partido Centro Democrático
